



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN*</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---

Número 42

Lunes 20 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física instruido por el Ayuntamiento de Castronuño, a favor del secretario don Etvino Teógenes Pérez Velázquez. — Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Castronuño, en sesión de 1 de diciembre de 1955, acordó señalar a don Etvino Teógenes Pérez Velázquez, la pensión de 27.282,03 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de pesetas 34.102,54. — 2.º Que el causante, jubilado en 12 de diciembre de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Aldeavieja (Ávila) y Castronuño (Valladolid), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. — Vistos los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, de 21 de noviembre de 1927. — Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. — Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Etvino Teógenes Pérez Velázquez, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, la pensión anual de 27.282,03 pesetas y

mensual de 2.273,50 pesetas, con efectos desde el 1 de enero del corriente año. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Aldeavieja, 15.410,56 pesetas anuales; 1.284,21 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Castronuño, pesetas 11.871,47 anuales; 989,29 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 11 de febrero de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

433

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que derivándose de una línea propiedad de la misma Sociedad, de Pajarillos Bajos a Silló, sirve para suministrar energía al Barrio de San Vicente.

La instalación afecta al término municipal de Valladolid, y su trazado es el siguiente: Parte de la línea de Pajarillos Bajos a Silló, cruza la calle de la Anti-

gua, carretera de Villabáñez, hasta llegar al centro de transformación en el barrio de San Vicente.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares que la línea cruza, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, término municipal afectado por la instalación, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de febrero de 1956. — El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

#### Relación de propietarios

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

1. Eloy Gómez, Valladolid, Cuatro Hermanos, huerta.
2. Carlos González, id., id., id.
3. Calle Carretera Villabáñez, Cuatro Hermanos.
4. «Electra Popular Vallisoletana», Valladolid, Cuatro Hermanos, línea 220-127 voltios.
5. Colegio Ingleses, id., id., era.

355—290



## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de septiembre de 1955, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	28.317.536,52	30.072.167,42	»	1.754.630,90
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	25.937.198,42	23.528.806,47	2.408.391,95	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas .....	199.602,74	199.154,32	448,42	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.656.054,62	2.640.028,74	16.025,88	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios .....	32.010,67	31.976,47	34,20	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	901.118,62	470.043,62	431.075,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	5.252.909,23	4.119.927,69	1.132.981,54	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	4.066.971,09	3.432.780,95	634.190,14	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales .....	1.262.469,88	1.262.469,88	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	3.000.000,00	3.000.000,00	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.042.500,00	1.012.959,49	29.540,51	»
Capítulo 15.—Multas.....	1.170,00	490,00	680,00	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	107.099,85	104.544,60	2.555,25	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	11.550.260,72	9.662.822,66	1.887.438,06	»
TOTAL INGRESOS.....	30.072.167,42	25.937.198,42	4.134.969,00	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	833.987,75	833.987,75	»	»
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	133.551,29	133.551,29	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.014.881,46	1.014.881,46	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	3.942.885,58	3.944.481,01	»	1.595,43
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	1.400.516,89	4.319.463,66	»	2.918.946,77
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	4.054,46	4.054,46	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	169.742,28	169.742,28	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales....	1.015.824,22	1.489.251,99	»	473.427,77
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	690.577,45	833.614,00	»	143.036,55
Capítulo 15.—Crédito provincial .....	1.145.985,81	1.145.985,81	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	18.155,35	18.155,35	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	11.095,25	27.120,25	»	16.025,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	13.147.548,68	14.383.247,21	»	1.235.698,53
TOTAL GASTOS.....	23.528.806,47	28.317.536,52	»	4.788.730,05
Sumas totales generales.....	107.855.708,83	107.855.708,83	6.543.360,95	6.543.360,95

Valladolid, 23 de octubre de 1955.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión del día 31 de octubre de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Aldeamayor de San Martín**

La cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, sobre los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, rústica, conciertos, arbitrio sobre carnes de cerdos sacrificados desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1955, arbitrio sobre vinos de los cosecheros del año 1955, y derechos de reconocimientos de cerdos, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial, durante los días veinticinco y veintinueve de febrero actual y horas de diez a trece.

Los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en el domicilio del recaudador de este Ayuntamiento, don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid, con residencia en la calle de la Cruz Verde, número 18, hasta el día diez de marzo próximo.

Se advierte a los contribuyentes, que si dejasen transcurrir el día diez de indicado mes de marzo sin satisfacer sus cuotas o recibos, incurrirán en el apremio del veinte por ciento por único grado, sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos de este término y forasteros.

Aldeamayor de San Martín, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, C. Sanz.

453—291

**Cigales**

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina la ley de Régimen Local.

Cigales, 8 de febrero de 1956.—El alcalde, Antonio Centeno.

383—292

**Cistérniga**

Durante el día 22 de febrero y de las diez de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del primer trimestre del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica urbana, por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, hasta el día 10 de marzo próximo, en el domicilio del recaudador en Valladolid, Porgalete, 2.

Cistérniga, 14 de febrero de 1956.—El alcalde, P. O., O. Feroso.

533—293

**Villavicencio de los Caballeros**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 1 de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio últimamente liquidado 1954, para atender a varios pagos urgentes y forzosos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 3 de febrero de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

410—294

**La Zarza**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Zarza, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

414—295

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 99 de 1946, por el delito de lesiones, se hace saber a Lorenzo Martín González y Víctor Herran López, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 31 de mayo de 1948.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

279

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Pro-

vincial de esta capital, dimanante del sumario 409 de 1945, por el delito de lesiones y daños, se hace saber a Jesús González Martín, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 30 de agosto de 1947.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

286

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Adalberto Peña Benito, contra don Emiliano Sánchez Choya, en reclamación de 11.315 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA****Primer lote**

1. Una máquina hidráulica, marca «Bachs», grande, para hacer mosaicos de todas clases, en perfecto estado de funcionamiento y accionada a mano, con los utensilios correspondientes; tasada en 15.000 pesetas.

2. Otra máquina para fabricar mosaquetas, fabricada en Valladolid en la industria de Juan Prieto, en buen estado de funcionamiento y con dos moldes; tasada en 8.000 pesetas.

3. Cuatro moldes de hierro, para las máquinas anteriores, de fabricar mosaicos; tasado en 4.000 pesetas.

4. Diecisiete trepas para hacer la distribución de dibujo de los mosaicos; tasadas en 4.250 pesetas.

5. Cinco mil mosaicos de distintos dibujos; tasados en 7.250 pesetas.

Total, 38.500 pesetas.

**Segundo lote**

El derecho de traspaso del local dedicado a fábrica de mosaicos en la calle del Pinar, 36, de cuyo edificio es propietario don Daniel Arroyo, con domicilio en el mismo; tasado en 10.000 pesetas.



## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Tercera. Que con respecto al lote segundo, a los efectos del remate se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos referente a los traspasos.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— José Pérez. — El secretario, Valeriano Martín.

490—296

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en concepto de pobre, a instancia de doña Teodosia Barrigón González, contra doña Victoria Barrigón González y otros, sobre disolución de comunidad de bienes y venta en pública subasta de los mismos, hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa de las denominadas molineras, o planta natural, con cuadras, pajares y una era, señalada con el número 4 de la carretera de Adanero a Gijón, también conocida por «Cascajares», en el pueblo de Villanubla; linda derecha, entrando, herederos de Eutiquio Barrigón; así como la espalda y frente, la carretera dicha. Tasada en 49.290 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por que salió la segunda subasta, y

Tercera. Que por ser la presente sin sujeción a tipo, se tendrá en cuenta, a los efectos del remate, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— José Pérez Fernández. — El secretario, Valeriano Martín.

463—297

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 724-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Cecilio Rico Muñoz, siendo denunciante Angel Fernández Acebes, ambos de las circunstancias que constan en autos por estafa; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cecilio Rico Muñoz, de la falta de estafa que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando S. S.<sup>a</sup> audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Cecilio Rico Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

359

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 339 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Sánchez Ortiz, por infracción de ley de caza, siendo denunciante el guarda jurado Francisco Cabezas Témex; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Sánchez Ortiz, como autor de una falta de infracción de la ley de caza, a la pena de veinticinco pesetas de multa y a la pérdida de la red y reclamo ocupados al mismo. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para su inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

221

## ANUNCIOS OFICIALES

## Hermandad de Labradores y Ganaderos de Peñafiel

Efectuada la derrama para recaudar la aportación de esta Hermandad, para la construcción de un almacén-granero, en el tablón de anuncios de la misma se halla expuesta la lista cobratoria, por un período de quince días naturales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Peñafiel, 14 de febrero de 1956.—El jefe de la Hermandad, Angel Escribano.

473—298

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial